

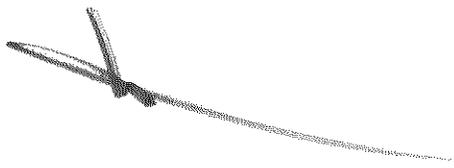
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales, Modalidad A, en predios particulares, Tramite SEMARNAT-03-003-A, con número de **Oficio: 133.02.03.0928.2015**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, teléfono, correo electrónico y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1 a la 5.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0928.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0043/05/15

Pachuca, Hidalgo, 18 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

151764

SEMARNAT

DELEGACIÓN HIDALGO

15:00 Xochitl

25 JUN 2015

LAGO

RECIBIDO

CURSOS MATERIALES

ACUSE
C. CIRILO PERCASTRE RAZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Mayo de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ0133/2015 de fecha 15 de Junio de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 074/2015 de fecha 16 de Junio de 2015, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SEMARNATH/DGRN/3123/15 de fecha 27 de Mayo de 2015, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. El Cuacheche Fracción I	San Agustín Metzquititlan	Hidalgo	C. Cirilo Percastre Razo

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. El Cuacheche Fracción I



Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	548285	2274345
2	548271	2274451
3	548240	2274556
4	548153	2274632
5	548045	2274788
6	548013	2274841
7	547995	2274910
8	547961	2274953
9	547936	2275008
10	547882	2275147
11	547800	2275395
12	547940	2275463



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0928.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0043/05/15

Pachuca, Hidalgo, 18 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

151764

13	548015	2275286
14	548050	2275185
15	548078	2275142
16	548219	2275024
17	548374	2274920
18	548440	2274828
19	548556	2274741
20	548646	2274722
21	548785	2274672
22	548666	2274616
23	548587	2274570
24	548492	2274461
25	548407	2274405

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. El Cuacheche Fracción I	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/24

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. El Cuacheche Fracción I	31.934	31.93	31.71

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. El Cuacheche Fracción I	31.71 (treinta y unopunto setenta y uno)	1913.78 (mil novecientos trece punto setenta y ocho)

Nombre del predio: P.P. El Cuacheche Fracción I

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	18/06/15 - 31/12/15	Alnus acuminata (arguta)	21.71	116.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/06/15 - 31/12/15	Pinus patula	21.71	795.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	18/06/15 - 31/12/15	Quercus laurina	21.71	102.25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/16 - 31/12/16	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/17 - 31/12/17	Alnus acuminata (arguta)	2.5	37.69	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0928.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0043/05/15

Pachuca, Hidalgo, 18 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

151764

3	01/01/17 - 31/12/17	Pinus patula	2.5	127.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17 - 31/12/17	Quercus laurina	2.5	56.94	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/19 - 31/12/19	Alnus acuminata (arguta)	2.5	38.01	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus patula	2.5	129.76	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus laurina	2.5	57.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/21 - 31/12/21	Alnus acuminata (arguta)	2.5	38.01	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus patula	2.5	129.76	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus laurina	2.5	57.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/23 - 31/12/23	Alnus acuminata (arguta)	2.5	38.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus patula	2.5	129.76	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laurina	2.5	57.88	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA TECNICA FORESTAL Y AMBIENTAL COTEFOSA SC.DE RL. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AG-690

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. El Cuacheche Fracción I	D-13-036-CUA-003/15

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0928.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0043/05/15

Pachuca, Hidalgo, 18 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

151764

manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal del primer ciclo de corta, previstas en el programa de manejo forestal.
13. Deberá mantener deseablemente entre 3 y 5 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, retener árboles vivos o mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
14. Deberá mantener en el sitio material leñoso sobre el suelo (evitando su acumulación), en diferentes grados de descomposición para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Considerando en la medida de lo posible, dejar piezas mayores de 30 cm de diámetro y mayores de 4 m.
15. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación, corta de pre aclareo, corta de aclareo y corta de liberación con pre aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
16. NOTA: En el presente predio se considera la apertura de una brecha de saca de 0.2 km con una superficie de 0.12 ha, donde se extraerán 11.09 m³ vta en las anualidades 2015 y 2021.
17. Previa a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 2 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0928.2015

BITÁCORA: 13/AQ-0043/05/15

Pachuca, Hidalgo, 18 de Junio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

151764

18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
19. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelo. Presente. cesar.murillo@semarnat.gob.mx
Lic. Honorato Rodríguez Murillo.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado.- Presente. medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Arq. Mario Alberto Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Presente.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales.- agosto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Ing. Armando Varela Palacios- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
C. Pedro Melecio Olivares Arellano.- Presidente Municipal Constitucional de San Agustín Mezquititlán, Hgo.- Presente. metzquititlanhgo@gmail.com
Consultoría Técnica Forestal y Ambiental COTEOA, S. C. DE R. L. DE C. V.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. aguevara@hotmail.com
ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Inf. Comp. 13D3G-00319/1506 (03/06/2015)

FVC*AVP*AFLB*JJZR

1122

AVP

